ACTA DE SUSPENSIÓN NÚMERO 01

CONTRATO DE OBRA No. 367 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022.	
MEJORAMIENTO DE VÍAS A TRAVÉS DEL REPARCHEO DE TRAMOS EN EL CASTO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO PUTUMAYO	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**
CONTRATISTA:	**CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S** **R/L LUIS CARLOS SALAS RODRÍGUEZ**

Entre los suscritos, JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS, actuando en nombre y representación del Municipio de Mocoa como Secretario de Obras e Infraestructura y gestión del riesgo de desastres Municipal, en calidad de supervisor; JAIME HERNANDO JAJOY en calidad de INTERVENTOR; LUIS CARLOS SALAS RODRÍGUEZ, Representante Legal de CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S, en calidad de CONTRATISTA DE OBRA, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de suspensión No. 01 contrato de Obra No 367 DE 2022.

CONSIDERACIONES:

1. La información general a la fecha es la siguiente:

CONTRATO	**No 367 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022.**
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S** **R/L LUIS CARLOS SALAS RODRÍGUEZ**
NIT/CC.	**900.764.492-3**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA**
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE VÍAS A TRAVÉS DEL REPARCHEO DE TRAMOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO PUTUMAYO.**
Valor	**OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($847.698.464) MDA. CTE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**
Plazo del contrato	**CUATRO (4) MESES**
Interventor	**JAIME HERNANDO JAJOY**
Supervisor	**JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS** **Secretario de Obras e Infraestructura y gestión del riesgo de desastres Municipal**
Fecha de inicio	**21 DE FEBRERO DE 2023**
Fecha de terminación Inicial	**20 DE JUNIO DEL 2023**

2. Que el 28 de octubre de 2022, se suscribió el contrato de obra No 367, cuyo objeto consiste en el: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS A TRAVÉS DEL REPARCHEO DE TRAMOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO PUTUMAYO.**

3. Que, El Municipio de Mocoa y la empresa CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S con Nit No. 900.764.492-3, suscribieron el contrato de obra No. 367 del 28 de octubre de 2022, cuyo objeto consiste en el: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS A TRAVÉS DEL REPARCHEO DE TRAMOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO PUTUMAYO.**" Por un valor total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($847.698.464) MDA. CTE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

4. Que, para el ejercicio de seguimiento, vigilancia y control externo al Contrato de Obra, la alcaldía del municipio de Mocoa Putumayo suscribió con el Ing JAIME HERNANDO JAJOY el contrato de interventoría No 007 DE 2023.

5. Que la Interventoría en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente, adelantó la revisión pertinente en los aspectos técnicos, administrativos, y financieros, avalando el inicio de actividades, para lo cual se suscribe el acta de inicio del Contrato de Obra No. Obra 367 del 28 de octubre de 2022, el día veintiún (21) de febrero de 2023, con un plazo de cuatro (04) meses, quedando como fecha de terminación el día 20 de junio de 2023.

6. Que el día dieciocho (18) de mayo de 2023 el Contratista de Obra solicitó a la Interventoría mediante oficio, suspender el contrato de obra por un término de 30 días manifestando lo siguiente:

 - El contrato tiene fecha de inicio desde el 21 de febrero de 2023.
 - El contrato aún se encuentra vigente.
 - El contrato de obra contempla dos tramos de intervención sobre la carrera 8 entre cll 8-7 frente a la gobernación del putumayo y un tramo frente a la terminal de transportes de Mocoa.
 - A la fecha se culminó uno de los frentes de obra de conformidad con la programación establecida para la ejecución de la obra el cual corresponde a la carrera 8 entre cll 8-7 frente a la gobernación del putumayo.
 - En la calle frente a la terminal de transporte en la actualidad y desde hace más de dos meses la GIP adelanta la ejecución del contrato de obra No GIP-011-2022 cuyo objeto son las Obras de Construcción de la red troncal de colectores e interceptores de alcantarillado sanitario y/o pluvial de la Ciudad de Mocoa (Fase II), Colector Calle 11, Colector Avenida Colombia Etapa I y Colector San Francisco Programa de Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa (Etapa I). CO-L1232
 - El tramo que corresponde frente a la terminal de transporte aún no ha podido ser iniciado por cuanto se encuentra en ejecución el contrato de la GIP.
 - Los usuarios PLAZA DE MERCADO integrada por el: ESCAM (EMPRESA DE SERVICIOS COMERCIALES ADMINISTRATIVOS) Y TPT (TERMINAL PROVISIONAL DE TRANSPORTE), Se niegan a que podamos adelantar labores en el tramo de nuestra competencia por cuanto con las dos intervenciones tanto la de la ALCALDÍA como la GIP que se llevarían a cabo de manera simultánea existiría una restricción total de vehículos limitando la entrada y salida de vehículos y usuarios.
 - Teniendo en cuenta la solicitud verbal de los usuarios es necesario permitir que el contratista de la GIP adelante sus labores y una vez culmine en la zona frente a la plaza de mercado podamos ingresar con la ejecución del contrato de obra No No 367 DE 2022.
 - Hasta el momento no ha sido posible la intervención del tramo frente al terminal debido aspectos ajenos a nuestra voluntad como contratistas de obra, ocasionando retrasos en la ejecución de conformidad con la programación de obra.

7. La Interventoría el día diecinueve (19) de mayo de 2022 mediante oficio dirigido a la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal, emite oficio de viabilidad a la solicitud de suspensión No. 01 del contrato de Obra No. Contrato de Obra 367 del 28 de octubre de 2022, manifestando lo siguiente:

 " Para esta interventoría es procedente la solicitud de suspensión del contrato de obra ya que se evidencia en campo que existe la intervención del alcantarillado sanitario de acuerdo con el contrato de obra No GIP-011-2022, esto imposibilita la intervención del tramo de pavimento de competencia de la empresa **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.** de acuerdo con el alcance contemplado según el contrato de obra 367 de 2022, adicional a ello es procedente que el contratista de la GIP adelante sus labores y una vez culminadas pueda ingresar la empresa **JESAHR** adelantar su labores contractuales todo ello enmarcado en los requerimientos realizados por los usuarios de la plaza de mercado"

8. Que el día VEINTITRÉS (23) de mayo de 2023, el Secretario de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisor del Contrato de Obra y según viabilidad de Interventoría, aprueba mediante oficio la suspensión al Contrato de Obra No. 367 del 28 de octubre de 2022, manifestando lo siguiente:

 "esta supervisión reviso y constato en campo que la GIP de acuerdo con el contrato de obra No GIP-011-2022 se encuentra adelantando trabajos de construcción de alcantarillado sobre parte del tramo de pavimento a intervenir según lo contemplado en el contrato de obra No. 367 del 28 de octubre de 2022 suscrito con el municipio de Mocoa. Que de acuerdo con lo evidenciado se puede establecer que al pretender ingresar a realizar la construcción del pavimento se restringiría el ingreso en gran parte a los usuarios de la PLAZA DE MERCADO integrada por el: ESCAM (EMPRESA DE SERVICIOS COMERCIALES ADMINISTRATIVOS)., TPT (TERMINAL PROVISIONAL DE TRANSPORTE) y comunidad en general.

9. Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual. Debe advertirse que actualmente la "suspensión temporal de los contratos estatales" no está expresamente regulada.

10. Que, en la práctica cotidiana de la ejecución de los contratos y la ausencia de una regla general han supuesto un incentivo para el desarrollo convencional de cláusulas en las que las partes prevén que, cuando en la ejecución del contrato llegaren a sobrevenir situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público, el contrato pueda suspenderse justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución.

11. Que, aun sin que previamente las partes hayan dispuesto en el contrato alguna cláusula referida a la suspensión y a sus efectos, cuando surgen circunstancias que implican de facto la justificada parálisis de la ejecución de las obligaciones, los contratantes pueden y suelen acordar formalmente consignar por escrito las situaciones que originaron la suspensión y establecer sus efectos en el contrato.

12. No obstante, es necesario aclarar que la presente suspensión no generara valor alguno a la Administración Municipal y que a la fecha el plazo de ejecución del contrato No. Contrato de Obra 367 del 28 de octubre de 2022 se encuentra vigente.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: proceder con la **SUSPENSIÓN No.01** de la ejecución del contrato de Obra No. 367 del 28 de octubre de 2022 cuyo contratista es CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S R/L LUIS CARLOS SALAS RODRÍGUEZ, por el término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del 24 de mayo de 2023, debiéndose reiniciar a más tardar el 23 de junio de 2023.

SEGUNDO: Que, de superarse los hechos que dieron motivo a la presente suspensión antes del 23 de junio de 2023, el presente Contrato de Obra deberá reiniciarse de inmediato.

TERCERO: El contratista se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento con el fin de actualizar las pólizas, y en consecuencia deberá adelantar el respectivo trámite para su aprobación con la oficina de Contratación Municipal.

CUARTA: Que los demás términos y condiciones del contrato de Obra No. 367 del 28 de octubre de 2022, no se modifican y continúan vigentes.

La presente acta se expide a los veintitrés días (23) del mes de mayo de 2023.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA	POR LA INTERVENTORÍA
JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS Supervisor Secretario de Obras e Infraestructura y gestión del riesgo de desastres Municipal	**LUIS CARLOS SALAS RODRÍGUEZ** R/L CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S	**JAIME HERNANDO JAJOY** INTERVENTOR

Para constancia se aprueba por las partes en la plataforma SECOP II.

Revisó: JHOSSER BARRERA ARCINIEGAS
Secretario de Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres
Supervisor